



Crearán catálogo de delitos hídricos

MARTHA MARTÍNEZ
Y VÍCTOR OSORIO

La iniciativa de reformas a la Ley de Aguas Nacionales presentada ayer por el Ejecutivo federal a la Cámara de Diputados prevé la creación de un catálogo de delitos hídricos.

Entre ellos, el traslado de aguas nacionales con fines de lucro sin autorización o permiso de la autoridad competente y el desvío, alteración u obstrucción de causas, vasos, corrientes o flujos de aguas nacionales que genere afectación directa a las condiciones hidráulicas o ponga en peligro la vida de las personas o la seguridad de sus bienes o de los ecosistemas vitales.

En este caso, la pena de prisión se propone que sea de entre 2 y 10 años y una multa de entre 400 y 4 mil días.

Con una pena de 1 a 9 años se plantea que se castigue a quien modifique o altere instalacio-

nes, equipos o dispositivos de medición de volúmenes de agua con la finalidad de simular un menor consumo.

La pena sería de uno a nueve años de prisión.

También establece sanciones para prácticas de corrupción relacionadas con el otorgamiento de concesiones de agua.

Fija de 2 a 12 años de prisión y de 400 a 4 mil días multa para “la persona servidora pública que otorgue concesiones, asignaciones, prórrogas, permisos (...) para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales a cambio de un beneficio no comprendido en su remuneración”.

Para “quien solicite concesiones, asignaciones, prórrogas, permisos (...) mediante el ofrecimiento o entrega de dádivas a la persona servidora pública facultada para autorizar dichos trámites”, la pena prevista es de 1 a 10 años de prisión y de 300 a 3 mil días multa.